**ACTA NÚMERO DIECINUEVE.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las nueve horas del día veintiséis de abril del año dos mil veinte. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO**.- En cumplimiento del Decreto Legislativo 593 de fecha 14 de marzo de 2020 que contiene la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-019 (prorrogado por el Decreto Legislativo N° 631, de fecha 16/04/2020); el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que se ha observado la evolución de la epidemia de COVID-19 en el país y particularmente en Zacatecoluca donde aparecen dos personas que resultaron positivas en las pruebas COVID-19; por lo que se hace necesario continuar implementando medidas de prevención, para tratar de contener en la medida de lo posible el número de contagios en esta ciudad; **II.-** Que según la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, todas las Instituciones Públicas y Empresas Privadas deberán implementar de manera obligatoria las medidas de seguridad que fuere necesario para prevenir el contagio; **III.-** Que los municipios y particularmente Zacatecoluca, se encuentra en primera línea de atención de la emergencia, en la prestación de servicios, atención a los ciudadanos y apoyando en forma directa las actividades en forma coordinada con las demás instituciones que atienden la epidemia de COVID-19; **IV.-** Que según Decreto Legislativo N° 625, el cual autoriza a los municipios para que dispongan del 2% del fondo FODES, para ser destinados exclusivamente y en forma inmediata para atender y combatir la pandemia que se enfrenta; **V.-** Que para efectos de control, se tiene a bien la apertura de una cuenta específica para el uso de estos fondos que serán, destinados a sanitización de espacios públicos tales como mercados, oficinas públicas con gran circulación de personas, sanitización de vehículos de transporte colectivo de personas; adquisición de mascarillas, alcohol gel, químicos para la sanitización; equipamiento e insumos para la implementación de medidas de prevención de los empleados que queden laborando en la Municipalidad para la prestación de servicios vitales, entre otros insumos y medidas adicionales de contención que requerirán el financiamiento y un esfuerzo articulado con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y demás instituciones del Órgano Ejecutivo dedicadas a tratar de contener la pandemia; **POR TANTO,** con base Decreto Legislativo N° 593 de fecha 15/04/2020 que declaró el Estado de Emergencia Nacional y Calamidad Pública en todo el territorio de la Republica, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto «FONDO DE EMERGENCIA COVID-19, FODES 2%», presentada por el Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, por contener las especificaciones y presupuesto, por el monto total de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América **($50,000.00)**; **b)** Ejecutar el «FONDO DE EMERGENCIA COVID-19, FODES 2%», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: FODES 2%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto«FONDO DE EMERGENCIA COVID-19, FODES 2%»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**, procedentes de la cuenta FODES 2%, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* a la Licda. MARCELA ISOLINA RIVAS HERNÁNDEZ, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de la Juventud y Encargada de la Oficina de Gestión y Cooperación; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a la Srita. ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Licda. MARCELA ISOLINA RIVAS HERNÁNDEZ, quien tendrá las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, «g» e «i» del presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que está vigente el Decreto Legislativo N° 631, de fecha 16 de abril de 2020, que prorrogó el Decreto Legislativo N° 593 de fecha 14 de marzo de 2020, que contiene la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por COVID-019; **II.-** Que para enfrentar de la mejor manera posible la pandemia, se requiere la inversión de fondos municipales que superan el ingreso del Fondo Propio y por tal razón, en Decreto Legislativo N° 625 emitido a los dieciséis días del mes de abril de 2020, se autorizó a los municipios a disponer del Fondo de Desarrollo Económico y Social para los Municipios 2% (FODES2%), para ser destinado exclusivamente y en forma inmediata para atender y combatir la pandemia que se enfrenta; **III.-** Que el mencionado Decreto legislativo N° 625 establece en su Art. 2 que «*Las Municipalidades deberán coordinarse con el Ministerio de Salud para establecer las medidas sanitarias que sean necesarias en sus respectivos territorios para el manejo y atención de las personas que resulten afectadas en forma directa por las medidas que se adopten para el combate de la pandemia por COVID-19*»; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos 2 del Decreto Legislativo N° 625; 30 numeral 11, 47 y 48 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la suscripción de la **CARTA DE ENTENDIMIENTO Y COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Y MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS SANITARIAS Y ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS DE COMBATE A LA PANDEMIA DEL COVID-19;** las medidas sanitarias y de atención a personas afectadas a que se compromete la Municipalidad de Zacatecoluca, serán: **1)** Coordinar con el MINSAL, el establecimiento de medidas sanitarias y atención de personas afectadas por las medidas de combate a la Pandemia del COVID-19; **2)** Poner a disposición de la acciones de prevención y combate de la pandemia al personal contratado por la Municipalidad y que labora en equipos comunitarias de salud; **3)** Realizar la sanitización de lugares de alto flujo de personas, tales como calles aceras, así como también los vehículos de transporte colectivo y particulares; **4)** Realizar la sanitización de oficinas públicas de alto flujo de personas incluyendo establecimientos públicos de salud con sede en el municipio de Zacatecoluca; **5)** Emplear la antisepsia de personas observando las precauciones que ello implica; **6)** Adquisición de equipos de aspersión para la sanitización de vehículos; **7)** Adquisición de químicos sanitizantes y de antisepsia, tales como: Hipoclorito de Sodio, Amonio Cuaternario, alcohol gel, alcohol Isopropílico; **8)** Adquisición de productos de ferretería, tales como tuberías, bombas manuales y motorizadas, bidones, herramientas de fontanería, etc.; **9)** Suministro de combustible para vehículos y equipos de sanitización (termonebulizadoras, motobombas y vehículos); **10)** Adquisición de equipos de protección personal para cuadrillas de sanitización, tales como mascarillas, trajes impermeables, guantes, lentes, etc.; **11)** Adquisición de alimentos preparados para las cuadrillas de sanitización; **12)** Suministro de agua potable en camiones cisterna para las comunidades que no cuentan con el servicio domiciliar; **13)** Adquisición de paquetes alimentarios para para ser entregados a personas de escasos recursos del municipio de Zacatecoluca, por ser afectados directamente por la medida de confinamiento; y asimismo; para que puedan mantenerse en cuarentena domiciliar; y, **14)** Financiar con el fondo FODES 2%, la adquisición de los materiales, bienes, consumibles, paquetes alimentarios, alimentos preparados, químicos, combustibles, alimentos y demás equipos mencionados en los literales que anteceden. **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que **SUSCRIBA EL INSTRUMENTO** legal correspondiente, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CORDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***